

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, jueves 26 de abril de 1888.

NUMERO 96.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

ABRIL de 1888.

TIENE ESTE MES 30 DÍAS.

Jueves 26.—San Cleto y San Marcelino, papas mártires.
Luna llena á los 46 m. de la mañana. De hoy al 19 de mayo habrá 2 días claros, 3 lloviznosos y 2 poco lloviznosos.

DIARIO OFICIAL.

A los señores suscritores á esta publicación se avisa: que habiendo comenzado el segundo trimestre, correspondiente al año en curso, conviene que aquellos que en calidad de tales suscritores deseen continuar recibiendo este Diario, tengan la bondad de pasar á esta Imprenta á renovar la suscripción.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

- Secretaría de Justicia. Acuerdos.
- Secretaría de Gobernación. Lista.
- Secretaría de Fomento. Acuerdos.
- Secretaría de Instrucción Pública. Acuerdos. Oficio. Detalle.
- Secretaría de Marina. Movimiento Marítimo.
- Administración Judicial. Acuerdos.
- Régimen Municipal.
- Sección Científica.
- Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE JUSTICIA.

Nº 124.
Palacio Nacional.
San José, 25 de abril de 1888.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para portero de la oficina del Promotor Fiscal, al señor Marcelino Acosta, en reemplazo del señor José Salazar A., quien ha renunciado su destino.—El nombrado gozará del sueldo desde el día primero del mes en curso, fecha en que comenzó á desempeñar dicho empleo.—Comuníquese.

SOTO.

El Secretario de Estado en el despacho de Justicia,
ESQUIVEL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Lista de los dueños de títulos detenedos hoy por defectuosos.

Federico Faerrón Baltodano.....	a. 1680 t. 45 D,
Federico Faerrón Baltodano.....	1678 " " "
Josefa Naranjo Diaz y María Chaves Naranjo.....	770 " " "
Lic. Bruno Carranza Ramírez.....	802 " " "
Pablo Gutiérrez Fernández.....	841 " " "
Bernabé Ceciliano López.....	846 " " "
Cayetano Carmona.....	851 " " "
Jesús Mesén Mora.....	874 " " "
Eustaquio Figueroa Chacón.....	897 " " "
Roberto Ross Lang.....	1412 " " "
Domingo Brenes Loaiza.....	368 " " "
Ignacio González Moya.....	610 " " "
Zacarías Méndez Matamoros.....	598 " " "
Leonardo Soto González.....	590 " " "
Petronila Alvarez Mayorga.....	587 " " "
Manuel Castro Arce.....	1608 " " "

SE INSCRIBE CON FECHA:

En el Partido de Hipotecas,	abril 20
En el Partido de Personas,	abril 14
En el Partido de San José,	marzo 19
En el Partido de Heredia,	marzo 28
En el Partido de Cartago,	marzo 12
En el Partido de Occidente,	marzo 7

Registro General de la Propiedad é Hipotecas.—San José, 24 de abril de 1888.

BENITO SERRANO.

SECRETARIA DE FOMENTO.

Nº 276.
Palacio Nacional.
San José, 25 de abril de 1888.
Con vista de la certificación de la sentencia dada por el Alcalde 1º

de esta ciudad á las nueve de la mañana del 10 de febrero del corriente año,

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Que por terceras partes mensuales á contar de esta fecha se pague á la señora Joaquina Ramos y Zúñiga vecina de Santo Domingo, la suma de \$ 189,01 (ciento ochenta y nueve pesos un centavo), que comprende el valor de una faja de terreno de que fué expropiada para el Ferrocarril Central, en el barrio de Santa Rosa, et de las cercas, el de los daños y perjuicios causados, y el de costas procesales.—PUBLÍQUESE.

SOTO.

El Subsecretario de Fomento encargado del despacho,

JOSÉ ASTÚA AGUILAR.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

Nº 935.

Palacio Nacional.

San José, 25 de abril de 1888.

El General Presidente de la República

ACUERDA:

Trasladar á don Jerónimo Contreras, ayudante de la escuela de varones de la villa de San Rafael de Heredia, á la escuela de varones de Los Angeles con el carácter de Director; y nombrar para reponerle en el puesto que deja vacante á don Rosa Miranda.—PUBLÍQUESE.

SOTO.

El Ministro de Instrucción Pública,

FERNÁNDEZ.

Nº 155.

Señor Ministro de Instrucción Pública.

Gobernación de la provincia de Alajuela.—21 de abril de 1888.

En nota nº...., fechada ayer, el Jefe Político de la villa de San Mateo me transcribe el artículo 2º de la sesión celebrada por aquel Municipio el 16 del mes en curso, dice así:

“Presentó el señor Jefe Político un oficio en que el señor Gobernador le ordena que asociado de la Junta del distrito de Jesús María, provea una

casa para escuela de varones; y no existiendo en dicho distrito Junta de Educación, el señor Jefe Político solicita el nombramiento de ella; por tanto se acuerda: nombrar para vocales propietarios de dicha Junta, á los señores don Pedro Rodríguez p., don Manuel Mº Rodríguez y don Blas Rodríguez, y para suplente á don José González Rodríguez y á don Gabriel Rodríguez.”

Lo que me ligo la honra de transcribir á U. para su superior conocimiento.

Del señor Ministro muy atento seguro servidor,

MAURILIO SOTO.

Señor Jefe Político de este cantón.

Tengo el gusto de transcribir á U., para los fines consiguientes, el art. 4º que la Junta de Educación del distrito de Piedades Sur, ha tenido á bien acordar, y su literal tenor es como sigue: “Deseosa la Junta de Educación de nuestro domicilio de continuar los trabajos de edificación de la casa que deberá servir para local de la escuela de varones, y carente de los recursos pecuniarios suficientes para llevar á cabo los altos fines que se propone, de conformidad con el art. 98 de la Ley de Educación común, procedemos á levantar el detalle siguiente:

José Mº Alvarado.....	\$ 3-00
Rafael Rodríguez.....	1-00
Zenón Madrigal.....	2-00
Pedro Carvajal.....	3-00
Reyes Monje.....	1-50
Manuel Castro.....	1-00
Cástulo Hernández.....	2-00
José Monje.....	2-00
Guillermo Pérez.....	1-00
Juan Jiménez.....	0-50
Guadalupe Cubero.....	1-50
Gabriel Ureña.....	2-00
Macario Jiménez.....	2-00
Ramón Ureña.....	2-00
José Mº Garro.....	1-50
Tomás Garro.....	1-00
Juan Garro.....	1-00
Ramón Garro.....	1-00
Tranquillo Picaño.....	1-50
Rafael Pérez.....	1-00
Pedro Garro.....	1-00
Vicente Mora.....	0-50
Nieves Montes.....	4-00
Domingo Carranza.....	1-50
Miguel Carranza.....	1-00
Miguel P. Carranza.....	1-00
Toribio Carranza.....	2-00
José Anchía.....	1-50
Jesús Delgado.....	0-50
Isidro Pérez.....	0-50
Celso Pérez.....	0-50
Ramón Vindas.....	1-50
Rosario Valenciano.....	1-00
José A. Valenciano.....	1-00
Ramón Granados.....	0-50
Juan Gómez.....	1-00
José Alvarado.....	3-00
Juan B. Alvarado.....	1-00
Jerónimo Alvarez.....	0-50
Floripe Anchía.....	1-50
Custodio Anchía.....	0-50
Miguel Salas.....	4-00

Lorenzo Sancho	-----	\$ 1-50
José M ^a Pérez	-----	1-50
Francisco Loria	-----	1-00
Jacinto Ugalde	-----	1-50
Rafael Porras	-----	0-50
Pedro Soto	-----	0-50
Rafael Fernández	-----	1-00
Pedro E. Fernández	-----	1-00
Cástulo Marín	-----	1-00
Ignacio Ledesma	-----	0-50
Torbio Nájares	-----	1-00
Rafael Nájares	-----	0-50
Juan Carranza	-----	5-00
Cornelio Carranza	-----	1-00
José M ^a Carranza	-----	1-00
Manuel Ledesma	-----	0-50
Juan Ledesma	-----	0-50
Ramón Badilla	-----	2-00
Marcelino Badilla	-----	2-00
Florencio Badilla	-----	1-00
Bruno Badilla	-----	1-00
Juan Badilla	-----	3-00
Eduardo Villalobos	-----	1-00
Juan Loria	-----	0-50
Manuel Ramírez	-----	1-50
José G. Rodríguez	-----	3-00
Pedro Sequeira	-----	0-50
Miguel Fernández	-----	0-50
Manuel Hernández	-----	3-00
Antonio Camacho	-----	1-00
Antonio Sandoval	-----	1-00
Mateo González	-----	0-50
Ramón Villegas	-----	0-50
Pedro Jiménez	-----	0-50
Suma....	-----	\$ 103-00

Y élévase el presente acuerdo al señor Jefe Político de este cantón para que se sirva comunicarlo á quien corresponda, á efecto de conseguir la aprobación del detalle anterior; y cúmplase lo que dispone el artículo 100 del citado reglamento de Educación Común y comuníquese por medio del Secretario.—Agustín Fernández, Pte. Ramón Barrantes, Srío.—Pedro Barrantes, Vocal.

Y al trascribir á U. el acuerdo preinserto, tengo el gusto de firmarme su muy atento humilde servidor.
A ruego del Presidente por no saber firmar,

DIONISIO NARANJO A.

Piedades Sur, marzo 17 de 1888.
A ruego del vocal por Pedro Barrantes

V. MIRANDA.

RAMÓN BARRANTES,
Srío.

Es conforme.

Jefatura Política de San Ramón.—
Abril 23 de 1888.

IGNACIO MERINO.

SECRETARIA DE MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

SALIDA.

Abril 20.—A las 9 p. m., zarpó el vapor inglés Foxhall de 538 toneladas, 25 tripulantes, con destino á Nueva Orleans, al mando de su capitán J. B. Brown. Pasajeros: señora W. B. Uncles, James L. Warren, C. W. Ebeert, S. W. Setton y señora, Fred Loofs, Ches Frenz, John Misely, 23 de cubierta. Carga: 11.916 racimos de bananas. Correspondencia: 2 sacos y 1 paquete. Despachado por M. C. Keith.

ADMINISTRACION JUDICIAL

Estado de los giros de depósitos judiciales que estén en el Juzgado de 1^a Instancia de la comarca de Puntarenas.

Octubre 18 1878.—A depósito hecho por Nicolás Peña, giro n. 869 á la orden del Juez de 1 ^a Instancia de esta comarca, en la agencia del Banco Nacional.	543-40
Febrero 25 1879.—A depósito hecho por don Isac B. del Valle de Castiela, en esta fecha, giro n. 875, á la orden del Juez de 1 ^a Instancia, en la agencia del Banco Nacional.	209-20
Mayo 27 1879.—A id. hecho en la fecha por Nicolás Peña, giro n. 880, á la orden del Juez de 1 ^a Instancia en la agencia del Banco Nacional.	260-88
Mayo 7 1880.—A id. hecho en la fecha por don José J. Rodríguez, giro n. 917 á la orden del Juzgado de 1 ^a Instancia, en la agencia del Banco Nacional.	674-55
Noviembre 12 1880.—A id. hecho en la fecha por el Juez de 1 ^a Instancia de esta comarca, á su orden giro n. 923, en la agencia del Banco Nacional.	247-10
Marzo 1 ^o 1881.—A id. hecho en la fecha, por Jesús Picado, giro n. 930, á la orden del Juzgado de 1 ^a Instancia en la agencia del Banco Nacional.	70-75
Marzo 8 1883.—A id. hecho en la fecha por Irineo González, correspondiente al juicio de la señora María Josefa Madrigal, giro n. 2, á la orden del Juez de 1 ^a Instancia.	317-53
Agosto 2 1884.—A id. hecho en la fecha por el Juez Lic. Salvador Jirón, en la mortuoria de Thomas Mathers, nota n. 223, en la Administración de la Aduana de este puerto.	115-05
Y un reloj de oro, una leontina, una cadena también de oro y otra de cobre.	
Noviembre 20 1885.—A id. hecho en la fecha por el Juez Lic. José María Zeledón Jiménez en la mortuoria de G. Bautista Avelino, nota n. 23, en la Administración de la Aduana.	307-75
Octubre 28 1878.—A id. hecho en la fecha por don Leonidas Zuñiga, por orden del Juez de 1 ^a Instancia en un documento de la señora Juana de Simonson y en la agencia del Banco Nacional, giro n. 1.	150-00
Maazo 19 1888.—A id. hecho en la fecha por el Juez Lic. don Saturnino Trejos, de la causa que se sigue contra Pedro Arroyo, giro n. 69 en la Administración de la Aduana.	5-80
Suma.....	\$ 2.902-01

NOTA.—Los depósitos en que no se dice el juicio á que pertenecen, es porque en los recibos no se especifican.
Juzgado de 1^a Instancia.—Puntarenas, abril 20 de 1888.

RÓMULO DELGADO,
Secretario.

EDICTOS.

GRACILIANO CHAVERRI Y MORALES,
Alcalde primero de la ciudad de Heredia.

A quienes interese se hace saber: que con esta fecha se han presentado los cónyuges, señores Cruz Mesén Arias y Mónica Romero Mora, mayores de cuarenta años, agricultor el varón, de ocupaciones domésticas la mujer y ambos vecinos del barrio de San Antonio de Belén de esta ciudad, solicitando información supletoria de posesión para obtener la inscripción en el Registro de la Propiedad, de las dos fincas que á continuación se expresan.—Primera.—Casa de habitación como de cinco metros de frente, por igual fondo, construida de adobes, madera y teja, dividida en sala, cuarto caedizo, cocina y corredor, con el solar en que está ubicada, como de veinte metros de frente, por igual número de metros de fondo, limitado al Norte, calle pública en medio, con propiedades de Antonio Coronado y Benedicta Rodríguez: al Sur y al Este, con propiedad de Manuel Arias; y al Oeste, con ídem de Juan Carvallo. El terreno fué adquirido por compra á Manuel Arias y la casa construida á

sus expensas; está situada esta finca en San Antonio de Belén, sétimo distrito del cantón primero de esta provincia y vale ciento veinticinco pesos. Segunda.—Terreno situado como el anterior, comprensivo como de treinta y cinco áreas, cultivado parte de caña de azúcar y parte dedicado á la agricultura, limitado: al Norte, con finca de Ignacio Vázquez: al Sur, calle pública en medio, con propiedades de Julián y María Vázquez: al Este, con finca de Ignacio Vázquez; y al Oeste, con propiedades de Desiderio Vázquez y de herederos de Juana Chinchilla.—Fué adquirido por compra á Manuel Arias Murillo y vale ochenta pesos.—Estas dos fincas están libres de gravámenes y las han poseído los presentados por más de veinticinco años.—Y se publica esta solicitud, para que los que tengan que hacer alguna reclamación, se presenten dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.
Alcaldía 1^a de la ciudad de Heredia, abril 24 de 1888.

GRACILIANO CHAVERRI M.

Agapito Zumbado,
Secretario.

A las doce del día tres de mayo próximo, se rematará en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio Municipal, el inmueble siguiente:—Casa y solar situados en el distrito tercero de este cantón; constante la primera de ocho metros, trescientos sesenta milímetros de largo, por cinco metros, diez y seis milímetros de fondo; y el segundo, de cuarenta y seis áreas, doce centiáreas; y setenta y un decímetros cuadrados; lindante: Norte, con solar de Juan Abarca: Sur, calle en medio, casa y solar de José Fernández: Este, casa y solar de Juana Alvarado; y Oeste, ídem de Francisca Bonilla.—Valé quinientos pesos.—Pertenece á la mortuoria de Pedro Rivera y María Cirila Barquero y se vende para facilitar la división.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado segundo.—Cartago, abril veinticuatro de mil ochocientos ochenta y ocho.

FRANCISCO M^a PEÑA.

Juan Franc^o Rojas. José Pacheco.
3 v. 1.

Se hace saber á quienes interese y para que ejerciten su derecho dentro de treinta días: que la señora Casimira Barrantes y Molina, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, se ha presentado solicitando título supletorio de la finca que se describe así: casa y solar en que está ubicada, la casa de madera redonda y de adobes, y el solar parte de café y parte de agricultura, de superficie plana, sitos en el barrio de San José de esta ciudad, distrito y cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, calle pública en medio, terreno del presbitero don Eduardo Pereira: Sur y Oeste, propiedad de Plácido Barrantes; y Este, propiedad de Juan Alvarez y de los herederos de Mariano Matamoros: miden, la casa siete metros, quinientos veinticuatro milímetros de frente, por cinco metros, diez y seis milímetros de fondo, y el solar veintidós áreas, ochenta y ocho centiáreas y ochenta y siete decímetros cuadrados: no tiene gravamen, adquirida por herencia de sus padres Santana Barrantes y Josefa Molina; y vale cien pesos.
Alcaldía 1^a de Alajuela.—Abril 23 de 1888.

C. GUERRA.

Leonte Castro,
Prosecretario.

3 v. 1.

La señora Elisa Quirós y Rivera, mayor de edad, casada, de oficios do-

mésticos y de este vecindario, se ha presentado pidiendo justificación de posesión, á nombre de sus finados padres Cornelio Quirós y Rojas y Juana Rivera y Castro, de la finca que á continuación se describe, para que se le atribuya á nombre de ellos en el Registro de la Propiedad. Casa con el solar inculco en que está ubicada, situada en el cuartel de Catedral, distrito y cantón 1^o de esta provincia, constante la casa como de 7 metros, 245 milímetros de frente, por 8 metros, 77 milímetros de fondo, y el solar, que es de figura irregular, de 4 áreas, 15 centiáreas, 86 decímetros y 99 milímetros cuadrados, todo poco más ó menos, lindante: Norte y Este, con propiedad del Lic. don Mauro Fernández: Sur, calle en medio, con propiedad de don Ramona Sote; y Oeste, con propiedad de las señoras Rosalia, María, Antonia y Rafaela Muñoz. Esta finca la habieron los padres de la petente, el solar por compra á Jerónima Arias, y la casa la construyeron á sus expensas, no tiene gravámenes ni carga real, y vale próximamente \$ 500. Por lo tanto, se cita á todos los que pudieran tener derechos sobre la finca descrita, para que se presenten á deducirlos dentro del término de treinta días.

Juzgado 1^o Civil en 1^a Instancia.
San José, 25 de abril de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

Arturo Sáenz,
Srío.

3 v. 1

Con noventa días de término, cito á todos los que en cualquier concepto consideren con derecho á los bienes que quedaron al fallecimiento de la señora Felipa Saborio Barrantes, que fué mayor de cuarenta años, casada, de oficio doméstico y de este vecindario. Si los que se crean con derecho á dichos bienes no se presentan á esta Alcaldía, deducirlo en el término indicado, para que se declare la herencia á quien correspondiere. El término corre desde el 25 del mes anterior en que se publicó el primer edicto.

Alcaldía 3^a de San José.—24 de abril de 1888.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan J. Meléndez,
Srío.

Cito y emplazo á las personas que tengan derechos que deducir en la mortuoria del señor Manuel Durr que fué mayor de sesenta años, viudo y de este vecindario, para que se presenten en este despacho á verificar en el término de noventa días que efecto les señalo con los apertamientos legales si no lo efectúan.—El señor don Rosario Sánchez y Sánchez, albacea testamentario, ha tomado posesión su destino en esta misma fecha.
Alcaldía única.—San Rafael de Heredia, abril 23 de 1888.

EUSTAQUIO PÉREZ.

J. Jerónimo Contreras. J. Seg.
3 v. 1.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2^o en 1^a Instancia de esta provincia.

Cito y emplazo á los herederos interesados en la mortuoria de don Zeledón para una Junta que tendrá lugar en esta oficina á las 10 del sábado cinco del próximo mes de mayo, con objeto de nombrar al propietario y suplente.

Juzgado 2^o Civil en 1^a Instancia.
San José, abril 25 de 1888.

RAMÓN CARRANZA.

Anselmo Vols,
Srío.

La señora Manuela Ramírez Azofeifa de oficios domésticas, casada con el señor Domingo Campos Ocampo, agricultor, ambos mayores de veinticuatro años, y de este vecindario, se ha presentado en esta Alcaldía solicitando información posesoria de un cafetal como de 9 áreas, 78 centímetros, 45 decímetros y 44 centímetros cuadrados, sito en el barrio de Santo Tomás de esta villa, distrito 2º, cantón 3º de Heredia, linderos: Norte, cafetal de la mortuoria de Bernardino Zamora; Sur, ídem de Clodomiro Salas, calle pública en medio; Este, ídem de Juan Chacón; y Oeste, ídem de la testamentaria de José María Barquero, vale cien pesos; y lo hubo hace como veinte años por herencia de su finada madre Ceferina Azofeifa Chacón.—En consecuencia, se cita y emplaza con treinta días de término a todos los que tengan derecho de oponerse á esa pretensión, para que lo verifiquen.

Juzgado único.—Santo Domingo, 19 de abril de 1888.

ALBINO VILLALOBOS.

guez B.—Elias Segura.

3. v. 2.

El señor Juan José Guillén Garita, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado pidiendo se justifique el derecho de posesión que tiene en una casa y solar situados en el barrio de San Rafael, distrito cuarto de este cantón, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Manuel Montenegro; Sur, calle en medio, ídem de Rafael Valverde Brenes; Este, calle en medio, propiedad de Catarina Guillén; y Oeste, propiedad de Luis Brenes; miden, la casa que es de adobes, madera cuadrada y cubierta de teja, veintidós metros frente por seis metros de fondo, y el solar treinta y tres metros de frente por veintisiete metros de fondo, sin gravamen, habidos por compra á Cayetano Quirós el solar, y la casa por haberla hecho el petente; y vale doscientos pesos.—El que se crea con derecho á la finca, preséntese á deducirlo en el término de treinta días.

Alcaldía primera de Cartago, á las once de la mañana del día diez y nueve de abril de mil ochocientos ochenta y ocho.

JOAQUÍN OREAMUNO.

A. Oreamuno.

Juan Luna Quirós.

3 v. 2.

A las doce del día tres del entrante mes de mayo, se rematará en el mejor postor, en la puerta de esta Alcaldía, una casa y solar situados en el pueblo de Cot, distrito cuarto de este cantón, lindante: Norte, propiedad de Leandro Méndez y Silvestre Ramírez; Sur, calle en medio, la Iglesia de Cot, ó mejor dicho, la plaza de Cot; Este, casa de escuela del mismo pueblo; y Oeste, propiedad de Rosa Calvo; miden, el solar 22 metros, 572 milímetros frente, por 37 metros, 620 milímetros de fondo; y la casa 8 metros, 360 milímetros frente, por 5 metros, 16 milímetros de fondo.—Esta finca está valuada en \$200-00, pertenece á Timotea Martínez Campos, Ramón Delfín, Antonio y Antonia Carpio; y se vende previas las formalidades de ley, por no admitir cómoda división.—Alcaldía 1ª de Cartago, abril 21 de 1888.

JOAQUÍN OREAMUNO.

A. Oreamuno.

Juan Luna Quirós.

3 v. 2.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2º civil en 1ª Instancia de esta provincia.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo, se ha presentado el señor Rosa Amador y Fallas, solicitando información posesoria de los bienes siguientes.—Primero, terreno quebrado en su mayor parte, el cual está parte

en montes y el resto de potrero y una pequeña parte de caña de azúcar, con una casa en el abicada, de madera redonda, cubierta de teja, construida de horcones, linderos: Norte, terrenos poseídos por Antolín Sandí; Sur, propiedad del petente; Este, terrenos de montaña pertenecientes á los vecinos de San Miguel; y Oeste, terrenos de los herederos de José Antonio López. Mide el terreno como 7 hectáreas, 63 áreas, 78 centímetros y 56 decímetros cuadrados, y la casa como 7 metros 524 milímetros de largo, por 5 metros 16 milímetros de ancho, compuesta de sala, cocina y demás servicio interior. Adquirido el terreno por compra á Valerio López Monje, y la casa por construcción á sus expensas y valetodo \$200. Segundo, derecho superficiario en las tierras de comunidad de los vecinos de Aserri, dedicado á la siembra de granos, y comprendido bajo los siguientes linderos: Norte, propiedad de Juan Bartolo López y Lucas Morales, quebrada en medio; Sur, terrenos de Jacinto Valverde, calle en medio; Este, terrenos poseídos por Juan Amador; y Oeste, también terrenos de Juan Bartolo López. Mide 6 hectáreas, 98 áreas, 89 centímetros y 60 decímetros cuadrados, parte plano y parte quebrado. Adquirido por compra á la comunidad de vecinos de Aserri, y vale \$200. Tercero, otro derecho en las mismas tierras, adquirido como el anterior, y lindante: al Norte, Oeste y Sur, con terrenos poseídos por Vicente Monje; y al Este, calle en medio, con ídem de Jacinto Valverde. Mide como 1 hectárea, 39 áreas, 77 centímetros y 92 decímetros cuadrados, y vale \$100. Las tres fincas descritas están libres de gravámenes y situadas en Aserri, nuevo cantón de esta provincia; la primera en el punto llamado "Guinialillo" y las otras en el "Rincón de Aserri".—En consecuencia, se cita á los que á ellas crean tener derecho para que lo hagan valer dentro de treinta días en este despacho.

Juzgado 2º civil en 1ª Instancia.—San José, marzo 19 de 1888.

RAMÓN CARRANZA.

Anselmo Volio,

Srio.

3 v. 3.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2º civil en 1ª instancia de esta provincia.

Á quienes interese hago saber: que el señor Marcos Valverde y Peraza, mayor de cincuenta años, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado á este Juzgado pidiendo justificación de posesión de la finca que se describe así: Casa con el terreno en que está ubicada, situada en esta ciudad, cuartel del Hospital, distrito 3º, cantón 1º de esta provincia, lindante: al Norte, con propiedad del Presbítero don Juan Pablo Salazar; al Sur, propiedad de la testamentaria de don Joaquín Ulloa, calle en medio; al Este, con propiedad de don José Esquivel; y por el Oeste, con propiedad de don Máximo Morales. Medida de la casa, 11 metros 704 milímetros de frente, por 20 metros 64 milímetros de fondo, y del solar 1 área, 64 centímetros y 93 decímetros cuadrados, poco más ó menos; la hubo así: el terreno por compra á Jerónimo Gómez, y la casa la construyó á sus expensas. Vale todo \$1.200; no tiene gravámenes.

Cito á todas las personas que tengan algún derecho que deducir, se presenten á este despacho á hacer uso de sus derechos en el término de treinta días.

Juzgado 2º civil en 1ª Instancia.—San José, 18 de abril de 1888.

RAMÓN CARRANZA.

Anselmo Volio,

Secretario.

Á quienes interese se hace saber: que el señor Fernando Salazar y Cordero, de cincuenta años de edad, casado, agricultor y vecino del Rosario, distrito de Desamparados, se ha presentado pidiendo justificación de posesión de la finca siguiente, para inscribirla en su nombre en el Registro de la Propiedad: terreno dedicado á la agricultura, constante como de cuarenta y cinco hectáreas, veinte y cinco áreas, treinta y cinco centímetros y diez y seis decímetros cuadrados, próximamente; situado, parte en el Rosario de la villa de Desamparados, distrito primero, cantón segundo de esta provincia, y parte en Monte Redondo de la villa de Aserri, nuevo cantón de esta misma provincia, y lindante: Norte, el camino real de la Legua y terreno de María Padilla en parte, y en otra el camino dicho, en medio, con terreno de los herederos de Marcelino Padilla; Sur, río Grande de Candelaria en medio, terrenos de Agustina Quirós y de Jesús Jiménez; Este, terrenos de Rafael Orozco y de Manuel Arias; y Oeste, terreno de Calazans Salazar. No tiene gravámenes; vale seiscientos pesos próximamente, y lo adquirió el petente por compra, parte á Pedro Salazar y parte á Juan Macis. En consecuencia, se cita á todos los que crean tener derechos sobre la finca descrita, para que dentro del término de treinta días, se presenten á legalizarlos en este despacho.

Juzgado 1º civil en 1ª Instancia.—San José, 18 de abril de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

Arturo Sáenz,
Srio.

3 v. 3.

Á quienes interese, hago saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Raimundo Rodríguez y Rodríguez, mayor de veinticinco años, casado, agricultor y vecino del cantón de Atenas de la provincia de Alajuela, pidiendo información de posesión del inmueble que se describe así: casa de habitación, de diez metros y treinta y dos milímetros de frente por nueve metros y ciento noventa y seis milímetros de fondo, dividida en sala, cuarto caedizo y corredor al frente, constando además de una cocina de cinco metros de frente, por cuatro metros y quinientos noventa y ocho milímetros de fondo, de construcción de adobes, maderas labradas y cubierta de caña y teja, con el terreno en que está ubicada como de veintiséis áreas, veinte centímetros y ochenta y seis decímetros cuadrados, de superficie inclinada, figura irregular, dedicado á la agricultura, situado en el punto llamado "La Rivera", barrio de San Antonio, sétimo distrito del cantón primero de esta provincia, limitado: por el Norte, con propiedad de José Rodríguez; por el Sur, con una calle pública en una parte, y en la otra con ídem de Miguel Villalobos, calle pública en medio; por el Este, con propiedad de José Manuel Rodríguez; y por el Oeste, con ídem de José Rodríguez, en una parte, y en la otra, calle pública de por medio, con ídem de Nicolás Villalobos. Hube esta finca así: la casa por haberla construido con mis propios recursos; el terreno, una tercera parte por compra á Wenceslada Rodríguez, y el resto por herencia de mi finada madre Ana Rodríguez. Vale dicha finca cuatrocientos pesos.—En consecuencia, cito á todos los que tengan derecho en la finca descrita para que se presenten á deducirlo en el término de treinta días.

Juzgado civil en 1ª Instancia.—Heredia, abril 19 de 1888.

JOSÉ Mª ZUMBADO.

Tranquilino Ulloa,
Secretario.

3 v. 3.

Juan Nepomuceno Araya González, de cuarenta y un años de edad, casado, agricultor y vecino de Palmares de San Ramón, pide formación de título posesorio de un terreno de superficie varia, situado en San Jerónimo de Grecia, distrito y cantón terceros de Alajuela, comprensivo de 69 áreas, 88 centímetros y 96 decímetros cuadrados y limitado: Norte, terreno de Francisco Calderón; Sur, calle en medio; ídem de Justo

Rodríguez Este, calle en medio; ídem de Gregoria Pérez; y Oeste, quebrada en medio. Ídem de Manuel Cubero, no tiene gravamen ni servidumbre; habido por compra á la Municipalidad de Alajuela como bienes pertenecientes á los fondos de San Juan Nepomuceno; y vale cien pesos.—Y se publica esta demanda para que el que tenga oposición que hacer lo verifique dentro de treinta días que al efecto se señalan.

Alcaldía única.—Grecia, veinte de abril de mil ochocientos ochenta y ocho.

JOSÉ JIMÉNEZ.

E. Chacón Z.—Miguel Arias Q.

3. v. 2.

Pilar González Céspedes, mayor de cincuenta años, casado, agricultor, vecino de Palmares de San Ramón, demanda título posesorio de un terreno ladero, de plátanos y caña de azúcar, situado en Sarchi de Grecia, distrito y cantón terceros de Alajuela, lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Santiago Castro; Sur, ídem de Domitilo Bonilla; Este, un brazo del río "Colorado" en medio, ídem de Pilar Sánchez; y Oeste, ídem de Domitilo Bonilla, comprensivo de diez áreas, no tiene gravamen ni servidumbre; adquirido por compra á Juana Badilla, y vale treinta y seis pesos.—Y se publica esta demanda para que quienes tengan derecho alguno á dicha finca, se presenten á legalizarlo dentro de treinta días que al efecto señalo, bajo los apercibimientos legales.

Alcaldía única.—Grecia, abril 20 de 1888.

JOSÉ JIMÉNEZ.

E. Chacón Z.—Miguel Arias Q.

3. v. 2.

Los señores Ramona y Manuel Madrigal Corrales, mayores de edad, solteros y de este vecindario, piden título posesorio para inscribir á nombre de su finado padre Juan Madrigal Alvarado, que fué mayor de sesenta y dos años, viudo, agricultor y vecino de San Jerónimo de este cantón, en el Registro de la Propiedad, un terreno de superficie varia, de caña de azúcar, plátanos, pastos y charral, situado en "Sirri" de San Jerónimo de Grecia, distrito y cantón terceros de Alajuela, de cinco hectáreas, limitado: Norte, terreno de Vicente Castro; Sur, ídem del finado Pedro Espinosa; Este, aguas del río "Colorado" en medio, ídem de Jesús Araya; y Oeste, calle en medio ídem de Agustina González, José María Rojas y Pastor Molina, no tiene gravámenes, habido por compra á los fondos de San Juan Nepomuceno de Alajuela, vale doscientos pesos.—Y se publica esta demanda para que el que tenga oposición que hacer lo verifique dentro de treinta días que al efecto se señalan.

Alcaldía única.—Grecia, 18 de abril de 1888.

JOSÉ JIMÉNEZ.

Luis Arce Chacón.—E. Chacón Z.

3. v. 2.

Á quienes interese se hace saber: que con esta fecha se ha presentado á esta Alcaldía la señora Edwigis Zamora y Zúñiga mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, solicitando información supletoria para la inscripción de la finca que se describe. Terreno situado en el centro de la villa de Atenas, cantón quinto de la provincia de Alajuela, constante de nueve metros, ciento noventa y seis milímetros de frente por el lado Oeste, y cuarenta y un metros, ochocientos milímetros de fondo; colindante por el Norte, con propiedad de la señora Raimunda Osos; por el Sur, con ídem de Petronila Badilla, hoy de Paulino Chaverri; por el Este, con ídem de Juan González; y por el Oeste, con ídem de don Tomás Jenkins. Adquirido por compra al señor Matías Montero. En el terreno descrito existe una casita de madera redonda, de seis metros, seiscientos ochenta y ocho milímetros de frente por igual fondo, cubierta de tablas en los lados y techada con tabla y teja, y valen hoy cuarenta pesos el terreno y casa descritos. La finca descrita está libre de gravámenes, y se publica el presente á fin de que las personas que se creyeren con algún derecho, se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días.

Juzgado único.—Atenas, abril 20 de 1888.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

Juan R. Mora.—Paulino Chaverri.

JOSÉ FRANCISCO FONCECA GONZÁLEZ, Alcalde 2º de la ciudad de Heredia.

Cita y emplaza á todos los interesados en la mortuoria de la señora Rafaela Chaves y Fonseca, que fué mayor de sesenta años, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, para que en el término de noventa días que al efecto se les señala, se presenten á deducir sus derechos.

En dicha mortuoria el señor Adolfo Campos y Chaves, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad, tomó posesión del cargo de albacea testamentario, á las nueve y cuarto de la mañana de hoy.

Alcaldía 2ª.—Heredia, abril 20 de 1888.

J. FCO. FONSECA.

Arturo E. Pupo,
Srio.

3. v. 3.

A pedimento de los condueños Eduvigis y María Macedonia Chacón Jiménez, se ha ordenado rematar en este despacho, á las doce del jueves diez de mayo próximo, la finca número 1424, "Oriental", asiento tres, situada en el barrio del Carmen, distrito tercero de este cantón, entre propiedades de la sucesión del Presbítero don Simón Marín, al Norte; de Liborio Quirós, calle en medio, al Sur; de Luisa Cabezas, al Este; de José María Aragón, al Oeste; componiéndose de una casa y solar que miden, éste 165 metros cuadrados y aquella once metros de frente por 4 y 25 centímetros de fondo. Está inscrita sin gravámenes: fué habida por herencia de Rosa Jiménez y Salguero; vale mil pesos, de los cuales ciento ochenta y siete pesos cuarenta y cinco y tres cuartos de centavo, corresponden á Eduvigis Chacón y el resto á la otra copartícipe, y se vende por no admitir cómoda división.—Acuda quien quiera hacer propuesta, que se le admitirá.

Juzgado Civil y de Comercio en 1ª Instancia.—Cartago, abril 20 de 1888.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Alejandro Zelaya

Srio.

3. v. 3.

La señora María Josefa Altamira y Herrera, mayor de cincuenta años, soltera, de oficios domésticos y vecina de San Vicente, barrio de esta ciudad, se presentó en esta Alcaldía solicitando que se levante información para justificar la posesión que tiene en la finca que se describe así: casa con el solar en que está ubicada, cultivado de café, aquella es de construcción de adobes, cubierta de teja y madera redonda: medida de la casa que consta de sala y cocina, de cuatro metros, ciento ochenta milímetros de frente, por cinco metros, diez y seis milímetros de fondo, y el solar mide nueve metros, ciento noventa y seis milímetros de frente en los rumbos Este y Oeste, por treinta metros, noventa y seis milímetros de fondo, medidos por los rumbos Norte y Sur, ó sea una superficie de dos áreas, setenta y seis centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con la señora Dolores Pérez; al Sur, con casa y solar de Joaquín Garita; al Este, con solar de Rafael Soto Murillo; y Oeste, calle en medio, con hacienda de don Jesús Alfaro; situada esta finca en el barrio de San Vicente, distrito sétimo de este cantón, habida toda la finca por compra á la señora María Umaña Moreira; está libre de gravámenes y la estima en noventa pesos.—Cito á todas las personas que tengan derecho ú oposición que hacer á la inscripción de dicha finca, para que en

el término de treinta días, se presenten en esta Alcaldía á verificarlo.

Alcaldía tercera de San José, abril 21 de 1888.

DEMETRIO SANABRIA.

Juan J. Meléndez,

Secretario.

3. v. 3.

EZEQUIEL ARCE Y PÉREZ, Alcalde único del cantón de San Mateo,

Hace saber: que el señor don Máximo Ocampo y Pérez, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y vecino de Surubres de esta jurisdicción, se ha presentado justificando la posesión y en solicitud de título posesorio de un terreno de montes, sito en Surubres, jurisdicción de San Mateo, cantón cuarto de la provincia de Alajuela; constante de cuarenta manzanas, ó sean veintisiete hectáreas, noventa y cinco áreas, cincuenta y ocho centiáreas y cuarenta decímetros cuadrados; lindante: Norte, con terreno de Juan Bonnell, río Surubres en medio: Sur, terreno de doña Sahara Fillipps, hoy de don Juan de la Rosa Sánchez, carretera nacional en medio: Este, terreno del señor José Espinosa; y Oeste, con propiedad de Tiburcio Calderón. Está libre de gravámenes: fué adquirido por compra á doña Sahara de Fillipps, y vale mil pesos. Se hace esta publicación para que las personas que se crean con algún derecho, lo verifiquen dentro del término de treinta días.

Alcaldía única de San Mateo.—23 de abril de 1888.

EZEQUIEL ARCE.

J. González H.—Fidel Quesada.

3. v. 2.

La señora Josefa Nicomedes Hernández y Fernández, mayor de cuarenta años, casada, de oficios domésticos y vecina de San Pedro del Mojón, se ha presentado pidiendo información de posesión de las fincas siguientes, para inscribirlas en su nombre en el Registro de la Propiedad.—Primera: terreno de cafetal y de milpear, sito en la Sabanilla del Mojón, distrito quinto de este cantón, constante como de una hectárea, cincuenta y siete áreas, veinticinco centiáreas y diez y seis decímetros cuadrados, lindante: Norte, terreno de Manuela Molina; Sur, ídem de Justo Hernández; Este, ídem de don Jesús Coto; y Oeste, ídem de Julio Valverde. Adquirido por herencia de su señora madre Salvadora Fernández.—Segunda: terreno cultivado de café, sito en el mismo punto, distrito y cantón que la anterior, constante como de veintiséis áreas, veinte centiáreas y ochenta y seis decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Martina Leitón, Sur y Oeste, ídem de la petente; y Este, ídem de José Ana Hernández y Liborio Sibaja; adquirido por herencia de su padre Tomás Hernández.—Ambas fincas están libres de gravámenes, y valen aproximadamente seiscientos pesos la primera, y doscientos la segunda.—En consecuencia, cito á todos los que crean tener derechos sobre los inmuebles descritos para que se presenten á deducirlos en este despacho, dentro de treinta días.

Juzgado 1º civil en 1ª Instancia.—San José, 19 de abril de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

Arturo Sáenz,

Secretario.

3. v. 2.

A quienes interese se hace saber: que la señora Beatriz Cordero y Molina, mayor de cuarenta y cinco años, viuda, de oficios domésticos y vecina del Mojón de esta ciudad, se ha presentado pidiendo información de posesión á nombre de su finado esposo señor Manuel Méndez y Barrantes, de las fincas siguientes: 1ª terreno sembrado de café, constante como de 18 áreas, lindante: Norte, propiedad de Manuel Méndez; Sur, ídem de Ramona Calderón; Este, ídem de Ramón Quesada; y Oeste, ídem de Rafael Cruz y Tito Vargas. Por el Norte y Este hay calle en medio. Adquirida por la sociedad conyugal que la petente tuvo con el citado señor Méndez, por compra que éste hizo á los señores Bernardino, Santana y Rafael Calderón y José Vargas, y vale \$50. 2ª terreno inculto constante como de 70 áreas, lindante: Norte, propiedad de la sucesión de Jesús Miranda; Sur, ídem de Fernando Carranza; Este, calle en medio, propiedad de la sucesión de Ezequiel Valverde; y Oeste, ídem de la sucesión de Jesús Meléndez. Fué habida por la misma sociedad conyugal, por compra que el marido hizo al señor Rafael Cordero, y vale \$150. 3ª terreno de milpear constante como de 35 áreas, lindante: Norte, propiedad de Fernando Carranza; Sur, ídem de José Ribera; Este, calle en medio, propiedad de la sucesión de Ezequiel Valverde; y Oeste, propiedad de Martina Serrano. Fué adquirida por la misma sociedad por compra que el marido hizo á José, Juan, Ramón, Juana y Eduvigis Cordero, y vale \$80. 4ª terreno sembrado de café, constante como de 7 áreas, lindante: Norte, propiedades de Custodio Cordero y Casiano Trejos; Sur y Oeste, ídem del mismo Trejos; y Este, calle pública en medio, propiedad de la sucesión de Ezequiel Valverde. Fué adquirido por la misma sociedad por compra que el marido hizo á José Cordero y vale \$40. Ninguna de estas fincas tiene gravámenes, y todas están situadas en el barrio del Mojón, distrito 5º del cantón 1º de esta provincia. En consecuencia, se cita á todos los que pudieren tener derechos sobre las fincas descritas, para que se presenten á deducirlos en este despacho dentro del término de treinta días.

Juzgado 1º civil en 1ª Instancia.—San José, 21 de abril de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

Arturo Sáenz,
Secretario.

3. v. 3.

REGIMEN MUNICIPAL.

Agencia Principal de Policía de San José.

El sábado próximo á las doce del día y en la puerta de la Gobernación, se verificará el remate de los animales de la Policía.

23 de abril de 1888.

LUIS ARROYO.

3. v. 3.

AVISO.

El sábado próximo, á las doce del día, se rematarán en la puerta de la Gobernación, varios rebozos.

LUIS ARROYO.

Jefatura Política de Barba.

AVISO.

En distintas fechas han sido depositados por esta Policía, los animales siguientes.

Una vaquilla barcina, mostrenco, como de dos años y medio de edad.—Una yegua retinta, marcada.—Otra id. mora, salpicada, marcada.—Un potrillo melado, mostrenco.—Otro id. retinto, bayo, marcado.

Las personas que se crean con derecho á dichos animales, que se presenten á legalizarlos dentro del término de ley.

Abril 23 de 1888.

JUAN BAUDRIT.

Jefatura Política de la Unión

Con fecha 12 de marzo próximo pasado, fué puesto en depósito en el concepto de perdido, un caballo rosillo pequeño con una marca semejante á un número 8.—Las personas que se consideren con algún derecho á dicho animal, preséntense á legalizarlo dentro del término de ley.—Jefatura Política de la Unión.

Abril 21 de 1888.

ESPIRITU S. RAMÍREZ.

ANUNCIOS.

PROGRAMA de la retreta que se dará esta noche al señor Presidente de la República.

1.—Overtura.—La promesa de un autor, por A. Gilbert.

2º.—Fantasía.—Giroflé Giroflá sous la Opera de Ch. Lecock.

3ª.—La Bavardé.—Polka por Ad. Sellenick.

4ª.—La prima Donna.—Valse por Arditi.

San José, abril 26 de 1888.

JOSÉ PERAZA.

A las ocho en punto.

LA OFICINA

DEL

Registro Central del Estado Civil.

Se ha trasladado á la nueva casa de doña Genoveva de Alvarez, Calle del General Fernández, lado Sur del Cuartel de Policía.

San José, abril 15 de 1888.

20. v. 6.

"La Costarricense,"

Fábrica de sellos de Hule.

En este acreditado establecimiento tan conocido en el país por la perfección y baratura de sus trabajos, se despacha á la orden, según modelos que pueden verse en el catálogo de obra ya ejecutadas, existen en casa de Echeverría & Castro, únicos agentes de la fábrica.

T. SIBAJA,

Propietario.

20. v. 15